

ACUERDO N° 61: En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de FEBRERO de Dos Mil Catorce, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.-

DIJERON: Que visto el Acuerdo N° 601/13, por el cual se determino la afectación temporaria del Dr. Gabriel Ernesto Villar al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial y habiéndose reincorporado la Dra. Claudia Lazzari a sus funciones, corresponde dar por finalizada la afectación mencionada.

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42 inc. 26 de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R"):

ACORDARON: REINTEGRAR a sus funciones en el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Segunda Circunscripción Judicial al Dr. **GABRIEL ERNESTO VILLAR**, a partir de la notificación del presente acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-